

9813

9813

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 MAR 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-92.658/73 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

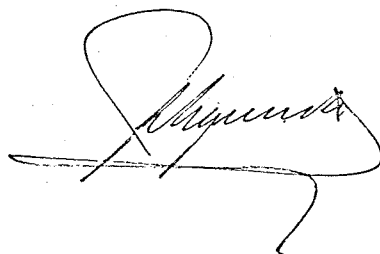
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 8732, por ----- el siguiente:

"Artículo 2.- Dónase al Obispado de Quilmes, la frac -----
----- ción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a Sala de Primeros Auxi -----
lios y Guardería Infantil".

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re -----
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos trece -----
(9.813).



FUNDAMENTOS

Por la presente ley se dispone la modificación de la Ley 8732 por la cual se donó al Obispado de Avellaneda - una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Quilmes, con destino a Sala de Primeros Auxilios y Guardería Infantil, en el sentido de dejar establecido que el donatario es el Obispado de Quilmes.

Motiva la sanción de la presente ley la circunstancia de haberse creado por Ley Nacional número 21.531 la Diócesis de Quilmes, encontrándose el bien objeto de la donación dentro de los límites de la nueva Diócesis creada, sin perjuicio de lo cual se mantienen vigentes los loables fines que dieron origen a la primitiva Ley 8732.

[Handwritten signature]